



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188

San Isidro, 07 JUN. 2005

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, publicada el 08.12.2004, la aprobación y reajuste de remuneraciones, bonificaciones, aguinaldos y otros beneficios que puedan otorgar los gobiernos locales, se atienden con cargo a los ingresos corrientes de cada Municipalidad;

Que, mediante Acta Paritaria N° 07 de fecha 24MAR2000 se faculta al señor Alcalde a otorgar mediante Resolución de Alcaldía, una bonificación diferencial a los servidores que realice trabajos excepcionales;

Que, la bonificación diferencial no forma parte de la remuneración computable para CTS, por no ser de naturaleza fija e invariable;

Que, esta bonificación es de carácter personal, no al cargo, por lo tanto solo estará vigente mientras la persona permanezca en el cargo y realice los trabajos excepcionales;

Que, habiéndose variado la estructura orgánica de la Municipalidad conforme al nuevo Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza N° 105-MSI y habiéndose efectuado una re distribución de las remuneraciones anuales, es necesario modificar las Resoluciones de Alcaldía sobre bonificación diferencial para efectuar la adecuación correspondiente;

Que, conforme a lo manifestado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto a partir del mes de abril 2005 las Resoluciones de Alcaldía N° 350-2003-ALC/MSI de fecha 12.11.2003, Resolución de Alcaldía N° 067-2004-ALC/MSI de fecha 23.03.2004, y N° 326-2003-ALC/MSI de fecha 03.10.2003 que otorgan bonificación diferencial a algunos servidores.





-2-

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR con efectividad al mes de mayo 2005 una bonificación diferencial a los servidores que se detallan a continuación, que realizan trabajos excepcionales, por los montos establecidos, la misma que se entregará en cada oportunidad de pago.



SERVIDOR:

CARGO

AREA

MONTO S/.

MARIA DEL CARMEN BENAVIDES SOLIS

SECRETARIA

ALCALDIA

1,920.00

CARMEN MARIA HERRERA COMBE

SECRETARIA

ALCALDIA

1,920.00

ROSARIO PIMENTEL DE LA CRUZ

SECRETARIA

ALCALDIA

960.00

THELMA RODRIGUEZ DE VILLENA

SECRETARIA

VEEDURIA

1500.00

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Recursos Humanos dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



JORGE SALMÓN JORDÁN
ALCALDE

